



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

### VISTO:

El Informe N° 3649-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

Que, con fecha 08 de julio de 2024, Proinnóvate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 1074-PROINNOVATE-CETF2-2023 Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE para la ejecución del Proyecto en el marco del Concurso "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase", denominado: "Fortalecimiento de CITECCAL para la cadena cuero, calzado, textil, confecciones e industrias conexas".

Que, el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 22 de mayo de 2023, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo Integrado, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, mediante Informe N° 3649-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento se solicita a esta Oficina la conformación de tres (03) Comités de Evaluación Permanente del CITE Cuero Calzado Lima, siendo su propuesta de conformación, la siguiente:

**COMITÉ N° 01:**

**Comité de Evaluación Permanente que llevará a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, para el desarrollo de procesos de Laboratorio Físico y Químico:**

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Maria Luz Meneses Begazo	Johanna Luisa Cabrera Vicente
<b>MIEMBRO</b>	Wilmer Caruajulca Marin	Lizardo Leopoldo Laguna Luján
<b>MIEMBRO</b>	Lidia Victoria Escalante Quispe	Liz Milagros Huallanca Jamanca

**COMITÉ N° 02:**

**Comité de Evaluación Permanente que llevará a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, para el desarrollo de procesos de Planta Piloto de Calzado, Planta Piloto de Acabado, Diseño y Desarrollo de Producto:**

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Enrique Nicolás Sevillanos Castro	María Alejandrina Irigoín Bustamante
<b>MIEMBRO</b>	Ricardo Jose Bernal Hiyane	Zulma Liliana Morales Gamarra
<b>MIEMBRO</b>	Lidia Victoria Escalante Quispe	Liz Milagros Huallanca Jamanca

**COMITÉ N° 03:**

**Comité de Evaluación Permanente que llevará a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, para el desarrollo de procesos de la Unidad de I+D:**

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Abdón Senón Máximo Segundo Espada	Dalid Alfonso Alarcon Cabrera
<b>MIEMBRO</b>	Liliana del Rosario Marrufo Saldaña	Carlos Ivan Olaechea Del Valle
<b>MIEMBRO</b>	Lidia Victoria Escalante Quispe	Liz Milagros Huallanca Jamanca

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Cuero Calzado Lima, en los términos propuestos por la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, para el desarrollo de procesos de Laboratorio Físico y Químico, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Cuero Calzado Lima en el marco del Convenio N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024, quedando compuesto por los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Maria Luz Meneses Begazo	Johanna Luisa Cabrera Vicente
<b>MIEMBRO</b>	Wilmer Caruajulca Marin	Lizardo Leopoldo Laguna Luján
<b>MIEMBRO</b>	Lidia Victoria Escalante Quispe	Liz Milagros Huallanca Jamanca

**Artículo 2.-** Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, para el desarrollo de procesos de Planta Piloto de Calzado, Planta Piloto de Acabado, Diseño y Desarrollo de Producto, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Cuero Calzado Lima en el marco del Convenio N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024, quedando compuesto por los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Enrique Nicolás Sevillanos Castro	María Alejandrina Irigoín Bustamante
<b>MIEMBRO</b>	Ricardo Jose Bernal Hiyane	Zulma Liliana Morales Gamarra
<b>MIEMBRO</b>	Lidia Victoria Escalante Quispe	Liz Milagros Huallanca Jamanca

**Artículo 3.-** Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, para el desarrollo de procesos de la Unidad de I+D, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

actividades del CITE Cuero Calzado Lima en el marco del Convenio N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024, quedando compuesto por los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Abdón Senón Máximo Segundo Espada	Dalid Alfonso Alarcon Cabrera
<b>MIEMBRO</b>	Liliana del Rosario Marrufo Saldaña	Carlos Ivan Olaechea Del Valle
<b>MIEMBRO</b>	Lidia Victoria Escalante Quispe	Liz Milagros Huallanca Jamanca

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción

